

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes. Suscribese en la Imprenta de la Vda y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Diciembre)  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 40 del reglamento orgánico de Sanidad marítima de 12 de Junio de 1887, reformado por Real decreto de 3 de Septiembre de 1894, esta Subsecretaria ha acordado disponer se convoque concurso para la provisión de las plazas vacantes del ramo que á continuación se expresan, como igualmente de las que vagen hasta la celebración del mismo y de las que resulten vacantes por las combinaciones de aquel acto, las cuales han de conferirse del modo que expresa el art. 36 reformado de dicho reglamento, según el citado Real decreto de 3 de Septiembre de 1894; debiendo observarse que no se ha podido dar cumplimiento á lo que se determina en el art. 36 del mencionado Real decreto sobre la fecha en que han de anunciarse los concursos para la provisión de plazas en el Cuerpo de Sanidad marítima, por haber estado pendiente en el Tribunal de lo Contencioso un recurso sobre provisión de una plaza facultativa, y de cuya resolución habían de anunciarse las que resultarían vacantes.

Los aspirantes podrán elevar sus instancias desde el día de mañana directamente ó por conducto de los Gobernadores, con sujeción estricta del derecho que les concede el mencionado art. 36.

El día 24 del próximo mes de Enero se celebrará el concurso y se desecharán todas las instancias que no se hayan recibido en este Ministerio hasta el día 24 inclusive del referido Enero.

Los Auxiliares intérpretes han de reunir las condiciones que determina el art. 53 del citado reglamento, y

además deberán acreditar la posesión de los idiomas francés, inglés y cualquiera otro extranjero.

Los Auxiliares escribientes, Auxiliares celadores, Celadores y Marineros, justificarán las circunstancias para ellos exidas por el mismo art. 53.

Los Maquinistas y fogoneros acreditarán su aptitud por medio de certificaciones de los establecimientos, sociedades ó empresas donde hayan prestado sus servicios con el expresado carácter.

#### Vacantes

##### DESTINOS FACULTATIVOS

*Segunda categoría* Pesetas  
Valencia. Un Médico segundo.. 2.000  
*Cuarta categoría*  
Arrecife (Canarias). Un Director Médico de bahía..... 1.250  
Avilés (Oviedo). Un director Médico de bahía..... 1.250

##### DESTINOS NO FACULTATIVOS

Algeciras (Cádiz) Dos Celadores, á..... 1.000  
Alicante Tres Marineros celadores de bahía, á..... 750  
Almería Un Auxiliar celador..... 1.000  
Avilés (Oviedo) Un Intérprete honorario..... 1.000  
Un Auxiliar escribiente..... 1.000  
Barcelona Un Maquinista..... 1.500  
Un Fogonero celador..... 750  
Un Marinero celador de bahía..... 750  
Bilbao Un Intérprete..... 1.250  
Un Fogonero celador..... 1.124  
Dos Marineros celadores de bahía, á..... 1.124  
Bonanza (Cádiz) Un Auxiliar celador..... 1.000  
Un Marinero celador de bahía..... 750  
Cádiz Un Maquinista..... 1.500  
Un Marinero celador de bahía..... 750  
Cartagena (Murcia) Un Celador escribiente..... 1.000  
Castro-Urdiales Un Intérprete honorario..... 1.000  
Tres Marineros celadores de bahía, á..... 750  
Ceuta (Cádiz) Un Marinero celador de bahía..... 750  
Gandia (Valencia) Un Auxiliar intérprete..... 1.000  
Garrucha (Almería) Un Intérprete honorario..... 1.000

Un Marinero celador de bahía..... 750  
Gijón (Oviedo) Dos Marineros celadores de bahía, á..... 750  
Huelva Un Auxiliar intérprete..... 1.000  
Un Auxiliar celador..... 1.000  
Un Fogonero celador..... 750  
Dos Marineros celadores de bahía, á..... 750  
Las Palmas (Canarias) Un Maquinista..... 1.500  
Mahón Un Intérprete honorario..... 1.000  
Málaga Dos Celadores escribientes, á..... 1.000  
Dos Marineros celadores de bahía, á..... 750  
Motril-Calahonda (Granada) Un Auxiliar celador..... 1.000  
Palma de Mallorca Un Auxiliar intérprete..... 1.000  
Dos Marineros celadores de bahía, á..... 750  
Pasajes Un Auxiliar intérprete..... 1.000  
Un Auxiliar celador..... 1.000  
San Sebastián Un Auxiliar secretario..... 1.000  
Un auxiliar celador..... 1.000  
Dos Marineros celadores, á..... 750  
Santa Cruz de Tenerife Un Fogonero celador..... 750  
Santander Dos Auxiliares celadores, á..... 1.000  
Santa Pola (Alicante) Un Auxiliar celador..... 1.000  
Santoña (Santander) Un Auxiliar celador..... 1.000  
Sevilla Un Auxiliar celador..... 1.250  
Un Celador escribiente..... 1.000  
Torrevieja (Alicante) Un Auxiliar celador..... 1.000  
Valencia Un Celador escribiente..... 1.000  
Lazareto de Mahón Un Maquinista..... 1.500  
Un Marinero celador de bahía..... 750  
Lazareto de Pedrosa Un Celador..... 1.000  
Un Maquinista..... 1.500  
Lazareto de San Simón Un Celador..... 1.000  
Un Maquinista..... 1.500

1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.—Sres. Gobernadores de las provincias.....  
(Gaceta del 25 de Diciembre.)

### CONSEJO DE ESTADO

#### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

##### SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal:  
26 de Noviembre de 1896.—Se manda publicar los anuncios del recurso interpuesto por D.<sup>a</sup> Rosario Domínguez Sánchez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 9 de Abril de 1896, sobre derecho á pensión como huérfana de D. Narciso, Profesor que fué del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos.

27 de Noviembre de 1896.—La Diputación provincial de Logroño contra la Real expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de Agosto de 1896, sobre liquidación de débitos, formada á dicha Corporación en virtud de la ley de 16 de Abril de 1895, ascendentes á 45.972 pesetas del impuesto sobre sueldos, asignaciones del personal y material de enseñanza de los años económicos de 1890 á 1894.

24 de Diciembre de 1896.—Don Alberto Fonte y González contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 30 de Abril de 1896, sobre imposición de multa por uso indebido de marcas de fábrica para magnesia. (Se manda publicar los anuncios de este recurso.)

4 de Diciembre de 1896.—Se manda publicar los anuncios del recurso interpuesto por la Compañía Marítima de Barcelona contra la Real orden dictada por el Ministerio de Marina en 25 de Agosto de 1896, sobre reintegro de los socorros prestados por los Consules de España en Londres y el Havre á los naufragos del vapor Ciscar.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 12 de Diciembre de 1896.—El Secretario mayor, J. González y Tamayo.  
(Gaceta del 14 de Diciembre.)

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva dar publicidad á esta convocatoria por medio del Boletín oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1896.



**ESTADÍSTICA SANITARIA**

RESUMEN numérico mensual del movimiento de población en MATRIMONIOS, NACIMIENTOS y DEFUNCIONES ocurridos en la provincia de Tarragona durante el mes de Octubre de 1896.

MATRIMONIOS		NACIMIENTOS		DEFUNCIONES POR	
GLASIFICADOS POR EDADES DE LOS CONTRAYENTES		LEGÍTIMOS		ESTADOS	
VARONES		HEMBRAS		SEXOS	
DE MÁS DE		DE MÁS DE		TOTAL GENERAL	
Hasta 20 años	6	Hembras	3	Varones	314
20 a 30	98	Varones	8	Hembras	277
30 a 40	3	Hembras	373	Varones	591
40 a 50	3	Varones	391	TOTAL GENERAL	775
50 a 60	3	Hembras	4	Casados	166
60 a 80	2	Varones	394	Viudos	182
80	46	Otros grados	4	Solteros	293
TOTAL GENERAL		TOTAL GENERAL		TOTAL GENERAL	
141		775		594	

CUADRO NOSOLÓGICO DE LAS DEFUNCIONES OCURRIDAS POR CAUSAS

POR ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS		POR OTRAS ENFERMEDADES		POR MUERTE VIOLENTA	
TOTAL	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL
Viruela	6	Cerebro espinal	81	Ejecuciones de justicia	6
Sarampión	3	Locomotor	12	Homicidio	1
Escarlatina	3	Urinario	8	Suicidio	1
Angina y laringitis diftérica	26	Digestivo	83	Accidentes	4
Coqueluche	2	Respiratorio	165	Bocio	1
Tifoides	11	Circulatorio	97	Pelagra	1
Puerperales	9	Otras infecciosas y contagiosas	10	Lepra	1
Intermitentes palúdicas	4	Hidrofobia	1	Alcoholismo	4
Disenteria	3	Carbunco	1	Cancerosas	9
Sífilis	2	Sífilis	2	Mentales	5
Intoxicación por arsénico	1	Intoxicación por arsénico	1	Procesos morbosos comunes	26
Intoxicación por estricnina	1	Intoxicación por estricnina	1	Distrofias constitucionales	14
Intoxicación por morfina	1	Intoxicación por morfina	1	TOTAL GENERAL	506
Intoxicación por alcohol	1	Intoxicación por alcohol	1	TOTAL PARCIAL	6

Tarragona 30 de Diciembre de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Núm. 14**  
 Don José Balada Gil, Alcalde constitucional de Alcanar,  
 Hago saber: Que habiéndose iniciado construir en esta villa un edificio destinado a hospital y otro a pesquería y matadero por reclamarlo las necesidades de la localidad, se ha instruido el oportuno expediente habiendo acordado el Ayuntamiento y Junta municipal se efectuen las obras y se solicite la autorización competente para invertir en ellos el capital que procedente de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios existe en la Caja general de Depósitos y el producto que se obtenga con la enagenación de las inscripciones intransferibles de la renta del 4 por 100 que posee este Ayuntamiento.  
 Lo que se hace público por este edicto a fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente, planos, memoria y presupuesto de las obras que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas, por término de quince días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial*.  
 Alcanar 30 de Diciembre de 1896.—José Balada.

**Núm. 15**  
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba  
 Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1897-98, se anuncia por el presente a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 31 de Enero próximo venidero con los documentos legales que así lo acrediten.  
 La Riba 30 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, José Calmet.

**Núm. 16**  
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiñana  
 Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1897-98, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen durante todo el mes de Enero próximo.  
 Albiñana 30 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Salvador Janer.

**Núm. 17**  
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poble de Masaluca  
 Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal sobre la riqueza rústica, urbana y pecuaria del ejercicio de 1897-98, los contribuyentes que en sus riquezas hayan sufrido alguna alteración podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que sean pertinentes durante el próximo mes de Enero.  
 Poble de Masaluca 28 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Pedro J. Salvadó.

**Núm. 18**  
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals  
 Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal correspondiente al ejercicio de 1897-98, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentarse en

la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen dentro el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.  
 Rojals 27 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Juan Vallverdú.

**Núm. 19**  
 Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios de este pueblo correspondiente al actual ejercicio de 1896 a 97, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.  
 Rojals 27 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Juan Vallverdú.

**Núm. 20**  
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell  
 Por todo el mes de Enero próximo se formará en este distrito municipal la rectificación del apéndice al amillaramiento, pudiendo comparecer los a quienes afecte durante dicho plazo en la Secretaría, acompañando los títulos que justifiquen las alteraciones.  
 Calafell 29 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Wenceslao Gibert.

**ANUNCIO**  
 Un sugeto de reconocida honradez, que posee título académico, y ha desempeñado varias Secretarías de Ayuntamiento de esta provincia, y por espacio de tres años la de una población importante, cabeza de partido judicial de la provincia de Barcelona, y además ha sido Oficial de Hacienda, desea encontrar una Secretaría de Ayuntamiento.  
 Para informes dirigirse a esta Administración.

**AVISO IMPORTANTE**  
 Con el fin de que no sufran retraso las publicaciones de los edictos y demás anuncios que se remitan a la Administración de este *Boletín oficial* para su inmediata inserción, advertimos a los interesados remitentes de los mismos, se sirvan acompañar el correspondiente oficio interesando del Sr. Gobernador su publicación en dicho periódico oficial, pues sin tal requisito esta Administración se vería imposibilitada de cumplimentar la inserción de los edictos y anuncios a ella dirigidos.

Imp. de la Vinda y Herederos de J. A. Nel-lo.